

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos que figuran en el orden del día de la Junta general ordinaria de Altia Consultores, S.A. de 2012.

Primero.-

Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011 formuladas por el Consejo de Administración.

Segundo.-

Aplicar el resultado del ejercicio 2011 de la siguiente manera:

	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Base de reparto	Importe	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.034.748,57	1.685.945,16
Total	1.034.748,57	1.685.945,16
Aplicación	Importe	Importe
A Dividendos	481.472,95	481.472,95
A Reserva Legal	0,00	3.713,14
A reservas voluntarias	553.275,62	1.200.759,07
Total	1.034.748,57	1.685.945,16

El dividendo acordado equivale a 0,07 euros por acción y se abonará a los accionistas en el plazo máximo de siete días desde la celebración de la Junta General que apruebe la aplicación del resultado. El importe se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias.

Tercero.-

Aprobar la gestión del órgano de Administración durante el ejercicio 2011.

Cuarto.-

Modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Objeto.

La Sociedad tendrá por objeto:

- 1. Servicios de asesoramiento y consultoría en materia de planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información y gestión de contingencias y mantenimiento del negocio.*

2. *Análisis, diseño, construcción, pruebas, integración, implantación y mantenimiento de sistemas de información en su más amplio sentido.*
3. *Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas.*
4. *Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.*
5. *Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación.*
6. *Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas.*
7. *Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo la venta, cesión, licencia y arrendamiento de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el software de base o de aplicación.*
8. *Suministro, mantenimiento y reparación de infraestructuras e instalaciones tecnológicas tales como equipos de captura, procesamiento, almacenamiento, transmisión, recepción y reproducción de la información.*
9. *Actividades relacionadas con internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información (infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios.*

Las actividades integrantes del objeto social podrán realizarse total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo. Si las disposiciones legales vigentes exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social alguna licencia o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido dichas exigencias específicas o se realizarán con sujeción a los requisitos exigidos.”

Quinto.-

Modificar el artículo 13 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Convocatoria de la Junta.

La convocatoria de la Junta se hará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad www.altia.es,

con la antelación mínima legalmente establecida respecto de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio contendrá las menciones exigidas por la Ley expresará el lugar, la fecha y la hora de la primera y, en su caso, segunda convocatoria y los asuntos incluidos en el orden del día. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Compañía dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con los requisitos y la antelación legalmente establecida.”

Sexto.-

Modificar el artículo 29 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29.- Retribución.

La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación mensual y fija. La cantidad máxima que la Sociedad puede satisfacer al total de los Consejeros en ese concepto será la que determine a esos efectos la Junta General de Accionistas. Esa cantidad continuará vigente hasta que la Junta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta dentro del límite máximo fijado por la Junta General y su distribución interna entre los Consejeros será competencia del Consejo de Administración.

Además de la retribución anterior e independientemente de la misma, los Consejeros podrán ser destinatarios de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que comporten la entrega de acciones o derechos de opción sobre las acciones. Será competencia de la Junta General de Accionistas la adopción y establecimiento de esos sistemas de remuneración y de sus condiciones, entre las cuales estará el valor de cotización de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones u opciones que se entregará a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción que se entreguen y los plazos de duración de los sistemas que se apliquen.

En la Memoria Anual se incluirán las retribuciones individualizadas de cada cargo o puesto del Consejo y, en su caso, Comisión ejecutiva y Consejero o Consejeros Delegados, que exijan las normas vigentes sobre transparencia de las retribuciones a los Administradores.

Séptimo.-

Facultar al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que indistintamente ejecuten en su más amplio sentido los acuerdos anteriores de modificación estatutaria, lleven a cabo cuantas gestiones, tramitaciones o actuaciones sean precisas para la su plena eficacia y, en particular, comparezcan ante Notario para otorgar la correspondiente escritura *pública, incluso*, en su caso, la de subsanación, aclaración, precisión, concreción, interpretación o rectificación.”